

## **Secretaría de Bienestar**

### **Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-20100-19-0247-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 247

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

#### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,630,637.9
Muestra Auditada	3,630,128.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra de 3,630,128.1 miles de pesos representa el 100.0% del total de los recursos ejercidos por la Secretaría de Bienestar durante en el ejercicio 2022 con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", correspondientes al programa presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural".

El universo y la muestra seleccionados para su revisión se integran como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA U011 “BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL”

(Miles de pesos)

Unidad Responsable del Ejercicio del Gasto		Universo	Muestra	Muestra %
100	Secretaría	3,403,928.0	3,403,928.0	93.8
213	Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	11,868.5	11,868.5	0.3
300	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	214,331.6	214,331.6	5.9
122	Delegación de Programas para el Desarrollo Baja California	509.8	0.0	0.0
Totales		3,630,637.9	3,630,128.1	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2022 por la Secretaría de Bienestar.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria”, en el rubro de Subsidios del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 20 Bienestar en las unidades responsables, denominadas Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, de la Secretaría de Bienestar.

### ***Antecedentes***

El Programa tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural en el territorio nacional; dentro de la emergencia social también se considera la atención a personas en situación migratoria en la Frontera Sur y en la Frontera Norte; lo anterior, mediante la entrega de apoyos económicos o en especie tales como bienes personales o herramientas, para cubrir primeras necesidades, como son alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares, así como para capacitación o talleres, o bien, para la transportación o traslados de las personas para permitirles mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos.

Los apoyos del programa son otorgados por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad, lo cual es determinado por el Comité Técnico del Programa. El programa prioriza su atención a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afromexicanas por sus condiciones de vulnerabilidad a los fenómenos sociales o naturales y que tienen un mayor impacto negativo en su bienestar.

El programa fue creado por la Administración Pública Federal en 2019 para incorporarse a los programas sociales de la actual administración.

En el marco del Sistema de Planeación Nacional, el programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje "Política Social", cuyo objetivo "Construir un país con Bienestar" tiene como propósito favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México; asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 en su Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, Estrategia 1.4 Disminuir el impacto negativo al bienestar de las personas y familias ante situaciones de emergencia natural o social para asegurar el ejercicio de sus derechos humanos, y en su Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios, Estrategias 2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación y 2.3 Apoyar los esfuerzos de la Secretaría de Bienestar a través de los Módulos de Atención con acciones de la atención e información coordinada y articulada a la población.

Los Lineamientos de Operación del programa establecen la atención de las personas afectadas por emergencias sociales y naturales, entre las que se encuentran ciclones, inundaciones, actividad volcánica, incendios, sismos y situaciones adversas producto de la actividad humana que haya generado una situación de vulnerabilidad en los derechos sociales de las personas, como son los flujos migratorios que se han incrementado como consecuencia de la inseguridad, la violencia y la pobreza.

Para el ejercicio 2022, la Secretaría de Bienestar mediante el programa entregó apoyos en efectivo (a personas y a 31 municipios en el estado de Oaxaca) y en especie a personas y en los Centros Integradores para Migrantes, como son bienes personales o herramientas, o bien, para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos y centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres, y transportación y traslados, entre otros.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación realizado mediante procedimientos de auditoría y en la aplicación de cuestionarios de control interno a las Unidades Responsables que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa objeto de la fiscalización, con los resultados siguientes:

El programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, en el Eje "Política Social" y en el objetivo "Construir un país con Bienestar", así como con el Programa Sectorial de

Bienestar 2020-2024 en su Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan y en su Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios.

La operación del programa se reguló mediante el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021 y reformado el 6 de abril de 2022, en los cuales se identificó que las Instancias Ejecutoras del programa son la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) para atender a las personas que se localicen en el territorio nacional en donde acolezcan fenómenos sociales o naturales, así como la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) para atender a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur.

La Secretaría de Bienestar acreditó que realizó la difusión del “Código de Ética de la Administración Pública Federal” y del “Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar” mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022 y el 29 de agosto de 2023, respectivamente.

Asimismo, la Secretaría de Bienestar informó que el mecanismo para recibir, atender y dar seguimiento a los casos de quejas por incumplimiento de los códigos de ética y de conducta es a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de la Secretaría de Bienestar, a través del correo electrónico del comité, o bien, mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI; además, se constató que puso a disposición del público en general la página electrónica <https://www.bienestar.gob.mx/pb/index.php/formulario-de-quejas-y-denuncias>, para denunciar actos de corrupción y de acoso laboral en la dependencia.

Por otra parte, la SIPDR acreditó que capacitó al personal del programa en temas de control interno, de administración de riesgos y de sus funciones vinculadas con la atención a migrantes en la Frontera Sur; sin embargo, la UVI no presentó evidencia de la capacitación a su personal en el ejercicio 2022; al respecto, presentó un oficio del 16 de marzo de 2023 mediante el cual solicitó al área de Recursos Humanos la capacitación de su personal en los temas antes citados.

La Secretaría de Bienestar contó con el Reglamento Interior publicado en el DOF el 13 de mayo de 2021 y su última actualización el 31 de diciembre de 2021, así como con su Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar publicado el 31 de diciembre de 2021 y su última actualización el 12 de octubre de 2022, respectivamente; asimismo, la SIPDR contó con los manuales de Organización y de Procedimientos específicos, actualizados en noviembre de 2022 y en mayo de 2022, respectivamente; de igual forma, se identificó que la UVI no contó con su Manual de Organización Específico; si bien contó con el Manual de

Procedimientos Específico, actualizado al 2 de abril de 2023, los procedimientos de éste no se relacionan con la operación del programa.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UVI manifestó que los manuales de Procedimientos se encuentran vinculados con las funciones que establece el Reglamento Interior de cada Secretaría, y no así de las funciones de los programas sociales en los que tiene intervención, ya que para ello se encuentran los ordenamientos jurídicos de cada programa social.

Sobre el particular, es importante señalar que el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar establece las competencias y atribuciones de la estructura básica de las Unidades Administrativas, por lo que es necesaria la emisión de los manuales de Procedimientos para definir las actividades, documentos e información que se genera y los responsables de su ejecución para cumplir con lo dispuesto en el programa; por lo anterior, no se atiende la observación.

En cuanto a las funciones de la SIPDR y la UVI descritas en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización de la Secretaría de Bienestar, se constató que éstas coinciden en ambos documentos, así como con las descritas en el Manual de Organización específico de la SIPDR, y en relación con el Manual de Organización específico de la UVI, se mencionó que se encuentra en proceso de actualización en el ejercicio 2024.

La estructura orgánica de la Secretaría de Bienestar tuvo modificaciones, movimientos organizacionales, homologación de códigos, cambios en los códigos presupuestales y reestructuraciones en el ejercicio 2022; asimismo, el 1 de marzo de 2023 contó con la aprobación y registro de la estructura de la Secretaría de Bienestar al 30 de diciembre de 2022; sin embargo, las modificaciones que presentó la estructura orgánica de la Secretaría de Bienestar durante el ejercicio 2022 no incluyen a la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, unidad responsable de la operación del programa de acuerdo con sus Lineamientos de Operación publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2021, situación por la que, mediante el “Acuerdo por el que se delegan en el servidor público de la Secretaría de Bienestar las facultades que se indican” publicado en el DOF el 16 de marzo de 2022 con efectos a partir del 11 de enero de 2022, se delegaron en la persona titular de la Unidad Responsable 100 “Secretaría de Bienestar” las facultades requeridas para operar el programa en revisión, por lo que el 6 de abril de 2022 se modificaron los Lineamientos de Operación del programa y se estableció que la instancia ejecutora sería la Unidad de Vinculación Institucional.

Por otra parte, en el análisis de la Matriz de Riesgos y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2022, la Secretaría de Bienestar identificó 10 riesgos en los que no se incluyó alguno relacionado con el programa Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social o Natural.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el PTAR y la Matriz de Riesgos 2023 en los

cuales se incluyó el riesgo consistente en “Personas migrantes que no cumplen con los criterios de ingresos, apoyadas por el Programa Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social o Natural (PESN) en la Frontera Sur a cambio de favorecer con un beneficio al personal del Programa”, a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; sin embargo, no se identifican riesgos relacionados con la entrega de los apoyos por emergencias sociales o naturales a cargo de la UVI, los cuales se consideran necesarios dados los resultados determinados en esta revisión; por lo anterior, no se atiende lo observado.

La entidad fiscalizada contó con canales de comunicación externos con las instituciones financieras encargadas de realizar los apoyos económicos del programa, e internos a través de la normateca de la Secretaría de Bienestar, en los que la información relacionada con el programa se puso a disposición de su personal.

Asimismo, se verificó la información del programa publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la que se observó que la publicación de los beneficiarios del programa no coincide con la proporcionada por la Secretaría de Bienestar.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar acreditó que realizó las modificaciones correspondientes para que las cifras reportadas en la Plataforma Nacional de Transparencia sean coincidentes con las del cuarto informe trimestral del ejercicio 2022, y aclaró que por los períodos de presentación de la información en dicha plataforma difieren de la información del programa presentada a esta entidad de fiscalización por parte de la Secretaría de Bienestar; por lo anterior, se atiende lo observado.

Para la difusión del programa, la Secretaría de Bienestar presentó memorias fotográficas de la elaboración de carteles y pláticas con la población de Tapachula y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Ixtepec, Oaxaca, y Villahermosa, Tabasco; asimismo, informó que, por conducto de la dirección URL <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>, se dieron a conocer el catálogo de los módulos de atención y la implementación de una línea telefónica para brindar atención a la ciudadanía afectada por el Huracán Agatha en el estado de Oaxaca.

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó la “Ficha de Monitoreo 2021-2022” en la que se determinaron debilidades o amenazas entre las que se encuentran las siguientes: para la población atendida en el apartado 4 Bis del programa es necesario que la población final sea cuantificada para el año de aplicación para poder tener información de la cobertura del programa desde su operación; no cuenta con acciones o mecanismos para conocer la opinión/satisfacción de los beneficiarios sobre los apoyos que reciben con lo que se dificulta tener información sobre si éstos fueron considerados como adecuados o suficientes, y aún no se tiene una coordinación para la

integración de la información tal como se ve en el reporte de los informes trimestrales de cada unidad administrativa responsable; asimismo, el CONEVAL emitió tres recomendaciones que consistieron en establecer los mecanismos para el seguimiento de beneficiarios y de la entrega de los apoyos brindados por el programa, así como elaborar un proceso de recolección de información sobre la satisfacción en la atención a las emergencias sociales o naturales, ya sea enfocado en la atención de las personas, o bien, en la atención de la emergencia en la localidad y establecer una unidad responsable coordinadora para el reporte y consolidación de la información y los procesos del programa, de lo cual, de acuerdo con el Formato de la Posición Institucional, se constató que, para el caso de Frontera Sur, en 2021 se diseñó el Sistema Informático "SIPESUR" y se implementó en 2022, el cual coadyuva a optimizar los procesos de validación y sistematización de datos de las personas migrantes beneficiarias; además de que tomará acciones para el diseño e implementación de un instrumento que recabe la satisfacción en la atención de las personas migrantes apoyadas; sin embargo, no hay evidencia de la emisión de la opinión y posición por parte de la UVI; asimismo, no se acreditó que la Secretaría de Bienestar implementó mecanismos de coordinación entre las dos unidades administrativas responsables del programa para el reporte y consolidación de la información, tal como lo señala para atender la recomendación número tres del CONEVAL.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SIPDR informó que cuenta, en fase de pilotaje, con un diseño de instrumento de recolección de información sobre la satisfacción de las personas migrantes en el componente Frontera Sur; asimismo, en lo relativo a las personas que son alojadas en los Centros Integradores Migrantes ubicados en la Frontera Norte del país, la UVI implementó una encuesta de satisfacción dirigida a la población atendida en los Centros Integradores Migrantes, cuyos resultados son canalizados a la UVI para realizar las acciones correctivas; asimismo, proporcionó resultados de encuestas realizadas a la población migrante en el ejercicio 2023; por lo anterior, se atiende la observación.

Asimismo, la UVI acreditó que en enero de 2024 convocó a una reunión de trabajo con la SIPDR con la finalidad de establecer los mecanismos de coordinación entre las dos unidades administrativas responsables del programa para el reporte y consolidación de la información, por lo que se atiende lo observado.

#### **2022-0-20100-19-0247-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar implemente las acciones que aseguren que el personal de la Unidad de Vinculación Interinstitucional, responsable de la operación del programa "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", se capacite en temas relacionados con las actividades del programa, así como en materia de control interno y administración de riesgos.

2022-0-20100-19-0247-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, realice las acciones correspondientes para que se cuente con el Manual de Organización y se actualice el Manual de Procedimientos Específicos de la Unidad de Vinculación Interinstitucional, además de identificar los riesgos de la operación del programa para la atención de emergencias sociales o naturales e incluirlos en el "Programa de Trabajo de Administración de Riesgos" y en la "Matriz de Riesgos" con el objetivo de establecer las acciones necesarias para su óptima operación.

**2. Análisis Presupuestal**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó en diciembre de 2021, a la Secretaría de Bienestar, el "Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ramo 20 Bienestar por Unidad Responsable", publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2021; asimismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar notificó, por medio del oficio del 17 de diciembre de 2021, a la Unidad Administrativa Responsable "Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores" su presupuesto autorizado por 258,611,767.1 miles de pesos, de los cuales 510,590.5 miles de pesos correspondieron al Programa Presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural" para el ejercicio 2022.

El presupuesto aprobado para el programa "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural" fue afectado por ampliaciones y reducciones por un total neto de 3,120,047.4 miles de pesos para contar con un importe modificado de 3,630,637.9 miles de pesos; las modificaciones realizadas al presupuesto se encontraron sustentadas en 307 adecuaciones presupuestarias compensadas y líquidas, con ampliaciones por 5,513,167.5 miles de pesos y reducciones por 2,393,120.1 miles de pesos autorizadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto, y registradas en el "Módulo de Adecuaciones Presupuestarias" administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La ampliación neta de 3,120,047.4 miles de pesos se originó por movimientos de calendario y traspasos entre unidades administrativas responsables de la Secretaría de Bienestar entre capítulos y partidas presupuestales, conforme a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio con la finalidad de cubrir los apoyos económicos a la población afectada, como se describe a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	510,590.5	5,513,167.5	2,393,120.1	3,630,637.9	3,630,637.9
Total EEP	510,590.5	5,513,167.5	2,393,120.1	3,630,637.9	3,630,637.9
Total CHPF	510,590.5			3,630,637.9	3,630,637.9
Variaciones	0.0			0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 proporcionado por Secretaría de Bienestar.

Por otra parte, se constató que se emitieron 596 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 3,677,557.8 miles con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la Producción", relativos al programa presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", por los conceptos de apoyos económicos entregados a la población objetivo por medio de las instancias dispersoras Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y Financiera para el Bienestar (antes Telecomunicaciones de México), apoyos económicos entregados a 31 municipios del estado de Oaxaca así como apoyos en especie; dicho importe contó con Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) por 68,318.2 miles de pesos. Las CLC se vieron afectadas por 42 reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales contaron con sus líneas de captura por 46,919.9 miles de pesos para quedar en un presupuesto pagado y ejercido de 3,630,637.9 miles de pesos, señalado en el cuadro anterior.

Con el comparativo del presupuesto del programa reportado como ejercido por 3,630,637.9 miles de pesos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Bienestar con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la Producción" contra el monto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se acreditó que éstos coinciden en lo correspondiente al programa presupuestario U011 "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural".

### **3. *Lineamientos de Operación del Programa***

El programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural contó, para su operación, con el documento normativo denominado "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2021 y modificado el 6 de abril de 2022, en el que se establecieron los objetivos generales y específicos, la cobertura, la población objetivo, los criterios y requisitos de incorporación, los tipos y montos de los apoyos, la mecánica operativa, el proceso de operación, los informes, el cierre de ejercicio y la evaluación y transparencia, entre otros aspectos, además de cinco anexos que contienen glosario, matriz de indicadores y de resultados, solicitud de apoyo, cédula de bienestar para la población migrante y diagrama de flujo del proceso de atención del programa.

Para lo anterior, la Secretaría de Bienestar envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) la propuesta regulatoria del Acuerdo y el formulario para las Reglas de Operación denominada "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el Ejercicio Fiscal 2022", el 27 de diciembre de 2021, a través del portal electrónico de ese órgano descentrado; en respuesta, la CONAMER emitió el dictamen regulatorio el 29 de diciembre de 2021 y el 29 de marzo de 2022, en el que se observaron las recomendaciones emitidas por dicha comisión respecto de los lineamientos en referencia con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como se muestra a continuación:

**OPINIÓN DE LA CONAMER RESPECTO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL PARA EL EJERCICIO 2022**

Fecha del Dictamen Regulatorio	Normativa incumplida	Comentarios de la Secretaría de Bienestar	Comentarios de la CONAMER
29 de diciembre de 2021.	g) Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b, subinciso vii, el cual indica que deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.	Sin respuesta.	Se observa que la Secretaría de Bienestar omitió precisar con exactitud los plazos de presentación, prevención y resolución de los trámites establecidos en las reglas de operación.
29 de marzo de 2022.			
29 de diciembre de 2021.	h) Artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b, subinciso viii, relativo a que se deberán especificar las unidades administrativas ante las que se realiza el trámite, o en su caso, si hay algún mecanismo alterno.	Sin respuesta.	Esta Comisión recomienda señalar las direcciones de las unidades administrativas locales dependientes de la Secretaría y establecer las casillas de atención a los puntos determinados por esta dependencia.
29 de marzo de 2022.			

FUENTE: Dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria sobre el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio Fiscal 2022”, de fechas 29 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2022.

Asimismo, se observó que el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el Ejercicio Fiscal 2022”, se actualizó según su publicación en el DOF del 6 de abril de 2022, debido al cambio de la Instancia Ejecutora del programa, es decir, se sustituyó a la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios por la Unidad de Vinculación Interinstitucional.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó oficios de abril de 2022 en los que manifestó la atención que se le dio a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de conformidad con las modificaciones realizadas a los Lineamientos de Operación del Programa, respecto de las recomendaciones realizadas; por lo anterior, se considera atendida la observación.

De conformidad con los numerales 3.2 “Población Objetivo” y 3.3 “Criterios y Requisitos de Incorporación” de los Lineamientos de Operación del Programa, el programa se encuentra orientado a apoyar de forma directa a las personas físicas que resulten afectadas por fenómenos sociales o naturales mediante las instancias ejecutoras y unidades responsables adscritas a la Secretaría de Bienestar; asimismo, el numeral 3.7.3 “Coordinación

Institucional" señala que las Unidades Responsables del programa podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de Gobierno Federal, estatal y municipal; sin embargo, no prevé mecanismos de control, supervisión y seguimiento para que la Instancia Ejecutora del programa se asegure de que los recursos del programa que se canalicen a través de los diferentes órdenes de gobierno para la atención de Emergencias Sociales o Naturales para los cuales fueron entregados a fin de dar transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos, lo que tuvo como consecuencia que en el ejercicio 2022 existan deficiencias en la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos a los 31 municipios del estado de Oaxaca, con motivo de la emergencia social del Huracán Agatha, las cuales se señalan en el resultado 10 de este informe.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar proporcionó una relación de las Cuentas por Liquidar Certificadas mediante las que se transfirieron los recursos a las autoridades municipales del estado de Oaxaca; sin embargo, no acreditó los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que estableció para que los recursos canalizados a los gobiernos municipales se ejercieran y comprobaran con transparencia en las acciones para atender la emergencia social del huracán Agatha; por lo anterior, la observación prevalece.

Por lo expuesto, se contravienen las disposiciones legales y normativas en materia del ejercicio y comprobación del gasto, con criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

#### 2022-0-20100-19-0247-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar establezca en los Lineamientos de Operación del Programa Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, los mecanismos de control, de supervisión y de seguimiento para que las Instancias Ejecutoras del programa aseguren que los recursos que se canalicen para ser ejercidos a través de los diferentes órdenes de gobierno en la atención de Emergencias Sociales o Naturales, cuenten con las comprobaciones correspondientes, y que sean ejercidos en los fines para los cuales fueron otorgados con el objetivo de dar transparencia en su aplicación.

#### 4. *Integración del Comité Técnico del Programa, Actas de las Sesiones celebradas y Acuerdos aprobados en el ejercicio 2022*

El Comité Técnico del Programa es la instancia normativa y órgano de gobierno interno facultado para aprobar el Dictamen de Emergencia, resolver los casos no previstos en los Lineamientos de Operación y coordinar las acciones contingentes de los Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, municipios y localidades en todo el país y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El programa contó con dos instancias ejecutoras, la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), por lo que cada

una de éstas integró un Comité Técnico de conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa, como se describe a continuación:

*Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI)*

Se constató que el Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022 se instaló formalmente en la Segunda Sesión celebrada el 5 de mayo de 2022, el cual se integró de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación del programa.

Asimismo, se verificó que dicho comité, durante el ejercicio 2022, llevó a cabo 14 sesiones en las que se aprobaron 32 Acuerdos correspondientes a conceptos generales para brindar apoyos a las emergencias sociales y naturales que se presentaron en dicho ejercicio, como se muestra a continuación:

**SESIONES Y ACUERDOS GENERALES APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Cons.	Sesión 2022	Acuerdo	Descripción
1	Primera Sesión	CT-PBPESN-01-2022	Lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022
2		CT-PBPESN-02-2022	Convenio de Coordinación Institucional 2022 con DICONSA, S.A de C.V.
3		CT-PBPESN-03-2022	Convenio de Colaboración Institucional con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
4		CT-PBPESN-04-2022	Dictamen de Emergencia respecto del fenómeno social migratorio en la Frontera Norte del país.*
5	Sesión de Instalación	CT-PBPESN-01-2022	Formalización del Comité
6		CT-PBPESN-02-2022	Convenio de Colaboración Institucional con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
7		CT-PBPESN-06-2023	Dictamen de Emergencia respecto del fenómeno social migratorio en la Frontera Norte del país.*
8	Segunda Sesión	CT-PBPESN-07-2022	Se ratifica el Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022.
9		CT-PBPESN-08-2022	Se reconoce a la Unidad de Vinculación Interinstitucional como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del programa para el ejercicio 2022.
10		CT-PBPESN-09-2022	Convenio de Coordinación interinstitucional para el suministro de bienes con DICONSA, S.A de C.V.

FUENTE: Acuerdos aprobados en las Sesiones del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022.

\* Acuerdos que contaron con Dictamen de Emergencia aprobado para la atención de la emergencia social en Frontera Norte.

SESIONES Y ACUERDOS PARA EMERGENCIA SOCIALES APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA  
PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

(Miles de pesos)

Sesión	Cons.	Acuerdo	Descripción del Dictamen	Montos del apoyo	Lugar de la emergencia
Sesión de Instalación	1	CT-PBPESN-05-2022	Emergencia alimentaria.	10.0	Veracruz
Tercera	2	CT-PBPESN-11-2022	Desalojo y destrucción de viviendas	10.0	Jalisco
Quinta	3	CT-PBPESN-13-2022	Violencia en la Sierra Tarahumara.	De 3.0 hasta 12.0	Chihuahua
Octava		CT-PBPESN-13-2022			
Sexta	4	CT-PBPESN-14-2022	Violencia en Ciudad Juarez, Chihuahua.	100.0	Chihuahua
Octava	5	CT-PBPESN-17-2022	Siniestro ocurrido en el Municipio de Villa Ahumada.	25.0	Chihuahua
Novena	6	CT-PBPESN-21-2022	Madre soltera de una joven que padece parálisis cerebral en condiciones de pobreza absoluta, sin hogar adecuado.	100.0	Oaxaca
Décima Segunda	7	CT-PBPESN-25-2022	Jornada violenta que afecta a estudiantes en la Sierra Tarahumara.	3.0	Chihuahua
	8	CT-PBPESN-26-2022	Deserción escolar	6.4	Chihuahua
Décima Tercera	9	CT-PBPESN-27-2022	Madre soltera en condiciones de pobreza absoluta.	30.0	Sonora

FUENTE: Acuerdos aprobados en las Sesiones del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022.

SESIONES Y ACUERDOS PARA EMERGENCIAS NATURALES APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

(Miles de pesos)

Número de Sesión	Cons.	Acuerdo	Descripción	Montos de los apoyos	Lugar de la emergencia
Sesión de Instalación	1	CT-PBPESN-03-2022	Incendio en Talayotes.	35.0	Chihuahua
	2	CT-PBPESN-04-2022	Incendio en la Colonia México 68.	35.0	Chihuahua
Primera	3	CT-PBPESN-05-2022	Incendio en la Alcaldía Iztapalapa.	20.0	Ciudad de México
Segunda	4	CT-PBPESN-10-2022	Precipitación severa y granizo.	10.0	Zacatecas
Cuarta	5	CT-PBPESN-12-2022	Emergencia en 31 municipios por el Huracán Agatha.	5.0, 10.0, 15.0, 20.0, 30.0, 45.0 y 60.0	Oaxaca
Quinta		Asuntos Generales	Reexpedición de los apoyos mediante el "Acuerdo CT-PBPESN-04-2021".*	35.0	Veracruz
Séptima	6	CT-PBPESN-15-2022	Inundación en el municipio de Múzquiz.	15.0	Coahuila
	7	CT-PBPESN-16-2022	Inundaciones en los municipios de Empalme y Guaymas.	10.0, 30.0, 45.0 y 60.0	Sonora
Octava	8	CT-PBPESN-18-2022	Sismo.	30.0, 45.0 y 60.0	Colima
	9	CT-PBPESN-19-2022	Sismo.	30.0, 45.0 y 60.0	Colima
Novena	10	CT-PBPESN-20-2022	Lluvias torrenciales e inundación pluvial.	17.4 y 50.0	Campeche
Décima	11	CT-PBPESN-22-2022	Afectaciones por el Huracán Roslyn.	30.0, 45.0 y 60.0	Nayarit
Décima Primera	12	CT-PBPESN-23-2022	Lluvias severas.	5.0, 10.0, 15.0, 20.0, 30.0, 45.0 y 60.0	Chiapas
Décima Segunda	13	CT-PBPESN-24-2022	Tormenta tropical Lisa.	10.0 y de 50.0 hasta 200.0	Quintana Roo

FUENTE: Acuerdos aprobados en las Sesiones del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022.

\* El apoyo no cuenta con Dictamen del ejercicio 2022, ya que se trata de un acuerdo aprobado en el ejercicio 2021.

Asimismo, se constató que las actas de las sesiones realizadas en el ejercicio 2022 en las que se aprobaron los dictámenes favorables para la atención de las emergencias sociales y naturales contaron con los mecanismos de atención por emergencia, a saber: el lugar afectado; el tipo de emergencia; el tipo de apoyo, los montos de los apoyos directos económicos a la población afectada, y en algunos casos, el monto de los apoyos el cual se estableció de acuerdo con las afectaciones (vivienda, ganado, cultivos, locales, entre otros), y las firmas de las personas del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio 2022.

Al respecto, se observó que en el Acuerdo número CT-PBPESN-12-2022 aprobado en la Cuarta Sesión del 10 de junio de 2022 para el apoyo de los 31 municipios en el estado de Oaxaca no se establecieron los montos que se asignarían a cada uno, y los cuales tampoco fueron establecidos en el "Dictamen de emergencia social respecto al desastre ocasionado por el Huracán "Agatha" que impactó en los municipios de la costa y de la sierra sur del estado de Oaxaca"; ambos documentos indican que los montos que se otorgarían a cada

municipio serían determinados de acuerdo con los daños registrados por medio del censo que realizarían los funcionarios de la Delegación de la Secretaría de Bienestar en el estado de Oaxaca, sin que la entidad fiscalizada documentara que los montos otorgados a los 31 municipios se determinaron con base en el Censo de los daños.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar proporcionó un informe elaborado por la Delegación de Programas para el Desarrollo y por la Dirección General de Operación Integral de Programas en el que se reportaron los principales daños que afectaron a los 31 municipios del estado de Oaxaca por el paso del huracán Agatha, con la finalidad de que se determinaran los montos de apoyo que serían entregados en cada municipio; por lo anterior, se aclara la observación.

*Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR)*

Para el caso del Comité Técnico del Programa de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, los Lineamientos de Operación del Programa para el ejercicio 2022 establecieron que el Comité Técnico del programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en la Frontera Sur se conformó de un Presidente, un Secretario Técnico y 4 vocales.

Asimismo, en una sesión ordinaria y una extraordinaria del comité en el ejercicio 2022, se aprobaron 11 Acuerdos en los que se identificaron los dictámenes por la emergencia migratoria en la Frontera Sur del país, como se muestra enseguida:

**SESIONES Y ACUERDOS APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL DE FRONTERA SUR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Cons.	Sesión	Número de acuerdo	Concepto
1	Primera Sesión	ACUERDO 04-1SO-2022	Atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur.
2	Sesión Extraordinaria	ACUERDO 03-1SE-2022	Atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur, para Villahermosa, Tabasco.

FUENTE: Acuerdos aprobados en las Sesiones del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en la Frontera Sur del ejercicio 2022.

Con la revisión de las actas y Acuerdos celebrados en el ejercicio 2022 por el Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de Frontera Sur, se identificó que contaron con el Informe y con la propuesta de Dictamen de Emergencia Social Migratoria en Frontera Sur, así como con las firmas de los integrantes del comité.

**5. *Dictámenes de las emergencias atendidas por el programa***

Para la atención de las emergencias sociales y naturales a las que dio atención el programa, la Secretaría del Bienestar proporcionó los dictámenes en los que se establecieron las condiciones en las que se daría atención a cada una de las emergencias sociales y naturales por cada una de las instancias ejecutoras, en los que se determinó lo siguiente:

*Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI)*

El “Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022” aprobó 32 Acuerdos, los cuales dieron atención a 24 emergencias integradas por 2 emergencias sociales en la Frontera Norte del país y de las que no se emitió apoyo económico por persona, toda vez que los apoyos se otorgaron en especie a la población, así como 22 emergencias que se presentaron en territorio nacional, 9 por emergencias sociales y 13 por emergencias naturales.

Al respecto, se comprobó que dichos dictámenes incluyeron lo siguiente: antecedentes; determinación; clasificación y tipo de fenómeno; entidades federativas, municipios, y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser afectadas por el fenómeno, así como los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas para la coordinación e implementación del programa durante una situación de emergencia.

*Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR)*

El Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de la Frontera Sur en el ejercicio fiscal 2022 aprobó dos dictámenes, uno en la primera sesión ordinaria y el segundo en la primera sesión extraordinaria; ambos con el fin de atender la emergencia social en la Frontera Sur para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria, en los que se verificó que contaron con lo siguiente: antecedentes; determinación; clasificación y tipo de fenómeno; entidades federativas, municipios, y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser afectadas por el fenómeno, así como los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas para la coordinación e implementación del Programa durante una situación de emergencia.

**6. *Instrumentos Jurídicos formalizados para la entrega de apoyos en efectivo y en especie***

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022, numeral 3.7.3 “Coordinación Institucional”, se estableció que la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), instancias ejecutoras del programa, podrían celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y

académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales; con base en lo anterior, la Secretaría de Bienestar formalizó los convenios y contratos siguientes:

*Banco del Bienestar*

*Unidad de Vinculación Interinstitucional*

La Secretaría de Bienestar suscribió un “Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales con el Banco del Bienestar”, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el 10 de enero de 2022, con vigencia al 31 de diciembre de 2022, cuyo objetivo consistió en estipular las obligaciones para la dispersión de los recursos del “Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), mediante el Acuerdo Operativo Específico para la Entrega de Apoyos Económicos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, celebrado entre ambas partes, y en el cual se prevé la entrega de los apoyos monetarios del Programa en sus modalidades de “Entrega Directa en Mesa de Atención” (pago en efectivo) y “Órdenes de pago en efectivo” (pago en ventanilla), así como las “Consideraciones Operativas” respecto de la entrega de los apoyos, y las “Generalidades”, entre otros.

*Telecomunicaciones de México (ahora Financiera para el Bienestar)*

*Unidad de Vinculación Interinstitucional*

El 2 de enero de 2022 se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios DGAGP/002/2008 celebrado entre Telecomunicaciones de México (TELECOMM) y la Secretaría de Bienestar, el cual tiene como objeto actualizar la operación de entrega de apoyos monetarios de los programas, entre ellos, el Programa para el Bienestar en Emergencia Social o Natural.

*Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural*

En el ejercicio 2022, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios, contó con el contrato número DRS/GCSFB/GJC/42/2019 del 9 agosto de 2019 formalizado entre la Secretaría de Bienestar con TELECOMM, actualmente Financiera para el Bienestar, para la prestación de servicios asociados al giro telegráfico a grandes usuarios para el pago de apoyos económicos a los beneficiarios en el que se establecieron las condiciones operativas, financieras técnicas informáticas y generales para la prestación de los servicios.

*Convenios y contratos para la adquisición de bienes para la entrega de apoyos en especie*

*Unidad de Vinculación Interinstitucional*

Para la entrega de apoyos en especie en el ejercicio 2022 por la dotación de alimentos, herramientas, enseres personales y, en general, artículos para cubrir las necesidades básicas

de las personas beneficiarias del programa, la Secretaría de Bienestar formalizó el “Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación entre Interdependencias para el suministro de bienes en el marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” con DICONSA, S.A. de C.V., el 19 de enero de 2021, con vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, y el “Convenio de Coordinación Interinstitucional para el Suministro de Bienes en el Marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, número C/COL/454/2022 del 1 de abril de 2022, con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022; dicho convenio contó con el Anexo Único, el cual contenía los precios unitarios y productos de los bienes en especie que se distribuyeron para atender las emergencias del programa, aprobados en la primera y segunda sesiones del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio 2022, respectivamente. Dichos convenios se celebraron al amparo del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 4 del Reglamento de la Ley.

*Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural*

Para la entrega de apoyos en especie en 2022 en la Frontera Sur, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural contó con el Primer Convenio Modificadorio al contrato abierto número 411.600.43101.116/2021 para la “Adquisición de productos no perecederos, limpieza e Higiene Personal para los Beneficiarios del Programa Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, en Atención a la Población Migrante en la Frontera Sur”, celebrado entre la Secretaría de Bienestar y DICONSA, S.A. de C.V., el cual modificó la vigencia en el contrato principal del plazo para la entrega de los bienes del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

*Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Gobierno Municipal*

Para la entrega de los apoyos económicos a los 31 municipios de Oaxaca por la emergencia natural del Huracán Agatha, la Secretaría de Bienestar formalizó 31 Convenios de Coordinación Interinstitucional con los gobiernos municipales afectados por dicha emergencia natural, los cuales incluyeron, en sus cláusulas, el objeto, las aportaciones, las obligaciones, la mecánica operativa, el seguimiento, y la integración del expediente de las acciones implementadas y resguardo de la documentación, entre otras; sin embargo, las obligaciones de los municipios establecidas en dichos convenios no aseguraron que la Secretaría de Bienestar, en calidad de instancia ejecutora del programa, diera el seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a los municipios para asegurar que el ejercicio y comprobación de éstos cumpliera con las disposiciones federales, ni prevén que, en caso de que los recursos no sean utilizados en su totalidad para los fines del objeto de los convenios, éstos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado señaló que, de conformidad con el numeral 3.7.3 “Coordinación Interinstitucional” del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

para el ejercicio fiscal 2022”, y de acuerdo con los Convenios de Coordinación Interinstitucional celebrados con los 31 municipios del estado de Oaxaca, y lo instruido por el Comité Técnico del Programa en su Cuarta Sesión, incisos h, i y j, los únicos encargados de coordinar y dirigir operativamente las acciones a favor del bienestar de la población objetivo de acuerdo con lo establecido en sus Asambleas Generales Comunitarias, serían los municipios; cabe destacar que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas, asegurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, y que en caso de que los recursos no sean utilizados en su totalidad para los fines del objeto de los convenios, éstos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, además de incorporar mecanismos periódicos de seguimiento y supervisión; por lo anterior, no se considera atendida la observación.

#### **2022-0-20100-19-0247-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por medio de la Unidad Administrativa Responsable del programa para atender las emergencias sociales o naturales, establezca los mecanismos de control y de supervisión que aseguren que en los instrumentos jurídicos celebrados con los diferentes órdenes de gobierno para la atención de emergencias con recursos del programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se incluyan las obligaciones para que las instancias participantes realicen el seguimiento en coordinación con las unidades administrativas responsables del programa, respecto de la comprobación de los recursos otorgados, y en su caso, el reintegro de los recursos no aplicados o no destinados para los fines autorizados.

#### **7. *Ministración de recursos del Programa***

La Secretaría de Bienestar ejerció 3,630,637.9 miles de pesos de los que se seleccionaron, para su revisión, 3,630,128.1 miles de pesos, para los cuales la entidad fiscalizada emitió 594 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 3,677,048.0 miles de pesos que fueron afectadas por 42 reintegros por 46,919.9 miles de pesos; sin embargo, se identificó que se realizaron 15 reintegros más por 4,196.9 miles de pesos que se presentaron después de la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) del ejercicio 2022, por lo que el monto efectivamente ejercido fue 3,625,931.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MINISTRACIÓN POR UNIDAD Y TIPO DE APOYO DEL EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA  
“BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL”**  
(Miles de pesos)

Unidad Responsable que ejerció el gasto	Cuentas por Liquidar Certificadas		Reintegros		Importe Ejercido (A-B)=(C)
	Cantidad	Importe (A)	Cantidad	Importe (B)	
<b>Apoyo económico</b>					
100 Secretaría	71	1,901,121.1	32	19,838.0	1,881,283.1
100 Secretaría (apoyos a 31 municipios)	62	1,190,000.0	0	0.0	1,190,000.0
213 Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	1	2,140.0	1	20.0	2,120.0
300 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	25	220,799.6	24	31,258.8	189,540.8
<b>Total apoyos económicos</b>	<b>159</b>	<b>3,314,060.7</b>	<b>57</b>	<b>51,116.8</b>	<b>3,262,943.9</b>
<b>Apoyo en especie</b>					
100 Secretaría	355	328,448.1	0	0.0	328,448.1
213 Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	49	9,748.5	0	0.0	9,748.5
300 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	31	24,790.7	0	0.0	24,790.7
<b>Total apoyos en especie</b>	<b>435</b>	<b>362,987.3</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>	<b>362,987.3</b>
<b>Total ejercido seleccionado para la revisión</b>	<b>594</b>	<b>3,677,048.0</b>	<b>57</b>	<b>51,116.8</b>	<b>3,625,931.2</b>

FUENTE: Bases de datos de Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros descargadas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, se verificó que las 594 CLC fueron emitidas a favor de las dos instancias liquidadoras, a los 31 municipios en el estado de Oaxaca afectados por el Huracán Agatha, para la entrega de los apoyos económicos, así como a los proveedores de productos y servicios para la entrega de los apoyos en especie, las cuales contienen lo siguiente: folio de CLC, folio de la dependencia, fecha de pago, beneficiario, número de cuenta bancaria, clave presupuestaria e importe, entre otros.

Por otra parte, para el trámite de la emisión de las referidas 594 CLC se constató que se emitieron los formatos de “Instrucción de pago/relación de comprobantes” que contienen el número de solicitud de pago del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), la fecha de elaboración, la Unidad Responsable, el Registro Federal de Contribuyentes, el nombre o razón social del proveedor, la clave presupuestaria, la relación de facturas y comprobantes, el importe, las firmas de quien certificó que los bienes y servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, así como de quien, de acuerdo con la normativa aplicable, autorizó la erogación y de quien autorizó e instruyó el ejercicio asignado, y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la documentación justificativa y comprobatoria obra en los archivos de la Unidad Administrativa Responsable solicitante.

Además, cuentan con los oficios de solicitud de trámite de pago emitidos por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), así como por la Encargada de la Dirección de Administración y por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), emitidos a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar para el pago de los apoyos económicos y en especie.

Asimismo, se realizó la validación con el Servicio de Administración Tributaria de las facturas emitidas a favor de la Secretaría de Bienestar por los servicios prestados en los que se observó la cancelación de una factura por 6.2 miles de pesos, además de que no se acreditaron facturas de los pagos en 3 CLC por 482.3 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar proporcionó las facturas que soportan los pagos de las 3 CLC por 482.3 miles de pesos; asimismo, remitió un oficio dirigido al proveedor en el que se informó que se confirma la cancelación de una factura por 6.2 miles de pesos y se solicitó el reintegro de dicha factura; por lo anterior, se atiende lo observado.

#### **8. Apoyos económicos pagados a los beneficiarios del programa**

##### *Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI)*

Se comprobó que en el ejercicio 2022, la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) como instancia ejecutora del programa, destinó 1,903,261.1 miles de pesos con cargo a los recursos del programa “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, los cuales fueron transferidos al Banco del Bienestar y a Telecomunicaciones de México (TELECOMM), actualmente Financiera para el Bienestar, de los cuales se entregaron 70,071 apoyos económicos por 1,882,210.4 miles de pesos a los beneficiarios de 22 emergencias sociales y naturales; asimismo, se efectuaron 33 reintegros por 19,858.0 miles de pesos correspondientes a apoyos no entregados a los beneficiarios; sin embargo, se observó un importe pendiente de reintegrar de 1,192.7 miles de pesos por parte de las dos instancias liquidadoras, como se detalla en el cuadro siguiente:

##### APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SOCIALES Y NATURALES DEL PROGRAMA “BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL”

(Miles de pesos)

Instancia Liquidadora	Importe de las CLC (A)	Pagado		Reintegros a la TESOFE		Importe por reintegrar D=(A-B-C)
		Cantidad de pagos	Importe (B)	Cantidad de reintegros	Importe (C)	
Banco del Bienestar	1,899,921.1	69,939	1,879,180.4	32	19,838.0	902.7
TELECOMM	3,340.0	132	3,030.0	1	20.0	290.0
Pagos económicos	1,903,261.1	70,071	1,882,210.4	33	19,858.0	1,192.7

FUENTE: Listados de Liquidación y archivos nominales proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

Como resultado de la revisión a los apoyos pagados a los beneficiarios del programa se verificó que éstos oscilaron entre 3.0 y 10.0 miles de pesos, de 15.0 a 60.0 miles de pesos y de 100.0 a 200.0 miles de pesos, que se dispersaron mediante el Banco del Bienestar y Telecomunicaciones de México, actualmente Financiera para el Bienestar, como instancias liquidadoras del programa por 1,882,210.4 miles de pesos.

Al respecto, se revisaron las conciliaciones de dispersión de la entrega de los apoyos establecidas en los convenios formalizados con Banco del Bienestar y con Telecomunicaciones de México en las que se constató que, por medio de 20 oficios suscritos entre febrero 2022 y enero 2023 dirigidos al Director de Desarrollo de la Plataforma Operativa y al Director General de Validación de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, se llevaron a cabo las conciliaciones con las que se enteraron los montos solicitados, pagados y no pagados por operativo de pago. Por otra parte, se constató que el monto pendiente de reintegrar a la TESOFE de 1,192.7 miles de pesos se integra por apoyos no entregados a los beneficiarios por 699.9 miles de pesos, así como por 492.8 miles de pesos correspondientes a la variación entre el monto del apoyo pagado por 4.8 miles de pesos a los beneficiarios y el monto autorizado de 6.4 miles de pesos por el Comité Técnico del programa correspondiente a la “Emergencia social Chihuahua diciembre 22”, sin que, a la fecha de la auditoría, la entidad fiscalizada comprobara el reintegro de dichos recursos.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar proporcionó oficios de enero de 2024 dirigidos al Director de Canales Masivos del Banco del Bienestar y al Administrador de Proyectos de Financiera para el Bienestar (antes Telecomunicaciones de México) de reintegros por 409.9 miles de pesos, por lo que sigue pendiente de acreditar el ejercicio o el reintegro a la Tesorería de la Federación de 782.8 miles de pesos; por lo anterior, se mantiene la observación.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74, párrafo segundo, y 75, fracción V; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numeral 3.5.1 “Apoyo Económico”, y el Acta de la Décima Segunda Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, numeral 5 de la orden del día, cuarto párrafo, cuarta viñeta.

*Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural*

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), para atender a las personas migrantes en la Frontera Sur, ejerció 45,418 apoyos económicos directos por 189,540.8 miles de pesos mediante la instancia liquidadora Telecomunicaciones de México, la cual dispersó los apoyos como se muestra a continuación:

APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS  
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MIGRATORIA EN LA FRONTERA SUR  
(Miles de pesos)

Instancia Liquidadora	Programado		Pagado		No Pagados		Reintegros	
	Cantidad de Pagos	Importe	Cantidad de Pagos	Importe	Cantidad de Pagos	Importe	Cantidad	Importe
Telecomunicaciones de México	52,305	220,799.6	45,418	189,540.8	6,887	31,258.8	24	31,258.8
Total	52,305	220,799.6	45,418	189,540.8	6,887	31,258.8	24	31,258.8

FUENTE: Listados de Liquidación, archivos nominales y reintegros proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

En lo relativo a los 6,887 apoyos no pagados por 31,258.8 miles de pesos se identificaron los respectivos reintegros a la TESOFE.

De lo anterior, para su verificación, la Secretaría de Bienestar proporcionó las conciliaciones entregadas por TELECOMM como instancia liquidadora, en las que detallan los apoyos registrados como pagados y reintegrados en el periodo de pago correspondiente, así como conciliaciones quincenales (de enero a abril 2022) y mensuales (de mayo a diciembre 2022), las cuales contienen lo siguiente: número de giro, fecha de expedición, oficina de destino, money order, importe, fecha de pago, oficina de pago, nombre del beneficiario, estatus, fecha de vencimiento, estado de origen, y archivo de origen, entre otros datos.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó 19 correos electrónicos con la notificación de dichas conciliaciones enviados por TELECOMM a la Secretaría de Bienestar de febrero 2022 a enero 2023, emitidos por la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos de la Dirección de Administración de TELECOMM, y los reintegros por 31,258.8 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó, con el archivo correspondiente a la conciliación del mes de octubre de 2022, que se dispersaron a los beneficiarios los apoyos económicos por 24,555.8 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó la conciliación del mes de octubre de 2022 con la que se dispersaron los apoyos a los beneficiarios del programa por 24,555.8 miles de pesos; asimismo, proporcionó el correo con la notificación correspondiente al envío de dicha conciliación; por lo anterior, se atiende lo observado.

#### 2022-0-20100-19-0247-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 782,800.00 pesos (setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de los recursos del Programa Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural que fueron transferidos por la Unidad de

Vinculación Interinstitucional (UVI), como instancia ejecutora del programa, al Banco del Bienestar y a Telecomunicaciones de México, actualmente Financiera para el Bienestar en el ejercicio 2022, como instancias dispersoras de los recursos del programa, sin acreditar que dichos recursos se entregaron a los beneficiarios del programa, o bien, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74, párrafo segundo, y 75, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numeral 3.5.1 "Apoyo Económico", y del Acta de la Décima Segunda Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, numeral 5 de la orden del día, cuarto párrafo, cuarta viñeta.

## Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en los reintegros a la Tesorería de la Federación.

## 9. *Padrón de Beneficiarios por apoyos económicos*

Con la revisión de las conciliaciones realizadas entre las Instancias dispersoras y la Unidad de Vinculación Interinstitucional, así como por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, correspondientes a los apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa, se identificó que se solicitó la entrega de 123,287 apoyos equivalentes a 2,123,567.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 115,489 apoyos por un total de 2,071,751.2 miles de pesos, distribuidos de la manera siguiente:

## **APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA “BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL”**

EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Unidad Responsable	Población atendida	Apoyo Emitido		Apoyo Ejercido	
		Número de Apoyos	Importe	Número de Apoyos	Importe
Unidad de Vinculación Interinstitucional	Atención de emergencias sociales y naturales	70,982	1,902,768.3	70,071	1,882,210.4
Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria	52,305	220,799.6	45,418	189,540.8
<b>Total</b>		<b>123,287</b>	<b>2,123,567.9</b>	<b>115,489</b>	<b>2,071,751.2</b>

FUENTE: Padrones de beneficiarios de los apoyos económicos del programa "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural" proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

*Padrón de los apoyos para la atención de emergencias sociales y naturales*

La Secretaría de Bienestar proporcionó el padrón de beneficiarios de los apoyos económicos por emergencias sociales y naturales, operados por la Unidad de Vinculación Interinstitucional, el cual contiene los campos de Id persona, nombre, primer apellido, segundo apellido, tipo de emergencia, tipo de fenómeno, tipo de apoyo, emergencia, número de operativo, entidad federativa, municipio, localidad, CURP, número de solicitud, fecha solicitud, importe emitido, importe cobrado, fecha de pago y número de identificación del pago, entre otros datos; dicho padrón se integró por emergencia por un total de 70,071 apoyos cobrados por un importe de 1,882,210.4 miles de pesos, cifras que son coincidentes con las conciliaciones antes citadas, de la forma siguiente:

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA**

**PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SOCIALES Y NATURALES**

(Miles de pesos)

Emergencia	Apoyos Emitidos		Apoyos Cobrados	
	Cantidad de Pagos	Importe emitido	Cantidad de Pagos	Importe Cobrado
Apoyo afectados por incendio CDMX Iztapalapa	107	2,140.0	106	2,120.0
Apoyo en la entidad de Chihuahua operativo especial	42	1,470.0	34	1,190.0
Apoyo leucemia linfoblástica aguda vz	1	10.0	0	0.0
Emergencia Zacatecas	1,040	10,400.0	1,014	10,140.0
Emergencia Jalisco	50	500.0	50	500.0
Apoyo afectados por Huracán Agatha Oaxaca	27,749	744,775.0	27,673	742,685.0
Apoyo afectados por violencia Chihuahua	41	267.1	39	251.0
Apoyo afectados por Huracán Grace vz-pl-hg	1	35.0	1	35.0
Emergencia social Chihuahua agosto 2022	8	800.0	8	800.0
Emergencia inundación Coahuila	870	13,050.0	861	12,915.0
Apoyo afectados por lluvias Sonora	1,361	44,385.0	1,352	44,085.0
Emergencia accidente villa ahumada Chihuahua	12	300.0	12	300.0
Emergencia violencia sierra Chihuahua mes septiembre	57	343.6	0	0.0
Emergencia de afectaciones por sismo Michoacán	4,929	165,300.0	4,805	161,190.0
Emergencia de afectaciones por sismo Michoacán sembrando vida	338	10,620.0	316	9,960.0
Emergencia de afectaciones en Campeche, Calakmul octubre 2022	67	2,403.2	66	2,385.8
Apoyo por afectaciones en Nayarit Huracán Roslyn	8,728	279,360.0	8,693	278,130.0
Emergencia afectaciones Quintana Roo	2,553	26,670.0	2,420	25,340.0
Emergencia Campeche diciembre 2022	31	1,550.0	29	1,450.0
Emergencia lluvia severa e inundación Chiapas	15,039	357,990.0	15,003	357,180.0
Emergencia sismo Colima	7,516	238,395.0	7,255	230,055.0
Emergencia social Apoyo por parálisis cerebral	1	100.0	1	100.0
Emergencia social Chihuahua diciembre 22	308	1,478.4	222	1,065.6
Emergencia social Chihuahua deserción escolar	132	396.0	111	333.0
Ayuda humanitaria por extrema pobreza dic 22	1	30.0	0	0.0
<b>Total</b>	<b>70,982</b>	<b>1,902,768.3</b>	<b>70,071</b>	<b>1,882,210.4</b>

FUENTE: Archivo " 247\_PES\_RESPUESTA\_NUMERALES\_31\_Y\_34 " del Padrón de Beneficiarios de los Apoyos Económicos pagados para la atención de emergencias sociales y naturales proporcionado por la Secretaría de Bienestar.

Se comprobó que los apoyos económicos fueron aprobados en las sesiones del Comité Técnico del programa, los cuales fueron dispersados mediante 67 operativos de pago para atender las emergencias sociales y naturales que afectaron a la población de las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Veracruz y Zacatecas, de cuya revisión se determinó lo siguiente:

- a) En la revisión del padrón, se encontró que 22 beneficiarios a los que se les otorgó un total de 630.0 miles de pesos, no contenían el dato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los cuales se solicitaron a la Secretaría de Bienestar los expedientes correspondientes; sin embargo, la entidad fiscalizada proporcionó el expediente de un beneficiario por 10.0 miles de pesos, por lo que no acreditó contar con los 21 expedientes restantes que acrediten la procedencia de la entrega de los apoyos.
- b) Se entregaron apoyos duplicados a 2 beneficiarios en una misma emergencia por un total de 40.0 miles de pesos para atender la “Emergencia de afectaciones por sismo Michoacán sembrando vida” y “Emergencia Zacatecas”.
- c) Para el caso de 3 personas que recibieron apoyos por un total de 75.0 miles de pesos, en la validación realizada con las Claves Únicas de Registro de Población, se identificó que se reportaron con estatus de baja por defunción, y en las que se observó que la fecha de baja registrada fue anterior a la fecha de pago.

Al respecto, la Secretaría de Bienestar, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó lo siguiente:

- Respecto de los 21 expedientes de beneficiarios del programa por un monto de 620.0 miles de pesos, las instancias liquidadoras proporcionaron las órdenes de pago y las identificaciones de los beneficiarios; sin embargo, la Secretaría de Bienestar no acreditó contar con la solicitud de apoyo, la cual se señala en los Lineamientos de Operación del programa como mecanismo de atención para recabar la información de las personas que se registran como beneficiarias del programa; cabe mencionar que dichos expedientes se encuentran observados en el resultado 13 de este informe.
- En el caso de los apoyos duplicados, se acreditó que corresponden a registros de dos beneficiarios distintos por lo que proporcionó las Constancias de las Claves Única de Registro Poblacional así como las identificaciones correspondientes para comprobar dichos datos; por lo anterior, se atiende lo observado.
- En el caso de los apoyos entregados a personas con “baja por defunción”, hizo del conocimiento que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Validación de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, los 3 beneficiarios realizaron la solicitud del apoyo del programa en vida y fueron capturadas en el Sistema de Incorporaciones de Emergencia, el cual no permite avanzar en el registro con el estatus de baja en la CURP, por lo que las fechas de defunción de los beneficiarios fueron posteriores a

las fechas del registro en el programa que van de 15 a 12 días naturales; por lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, con la revisión de los padrones integrados conforme a los períodos establecidos en la Matriz de integración de Programas para el ejercicio 2022, de conformidad con el numeral 5.2.2, inciso c), y con los Anexos 11.1 "Modelo de datos para personas físicas" y 11.3 "Acuse", del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG), se constató que, en el ejercicio 2022, dichos padrones se integraron con los datos requeridos; además, se presentaron las carátulas de los Acuses y sus Anexos emitidos por el SIIPPG al concluir el proceso de integración de los mismos; sin embargo, las cifras reportadas en los padrones y formatos de Acuse del SIIPPG no coinciden con las reportadas en las conciliaciones formalizadas entre la Secretaría de Bienestar y las instancias dispersoras.

Al respecto, el ente fiscalizado, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, comunicó que se verificará con las áreas correspondientes responsables de integrar la información; por lo anterior, persiste la observación.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2, incisos c) y d), y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022", numeral 10 "Integración Conformación del Padrón de Beneficiarios".

*Padrón de los apoyos para la Atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria*

*Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural*

De los apoyos económicos entregados a las personas migrantes, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural integró un padrón de beneficiarios que ampara 45,418 apoyos por un importe de 189,541.0 miles de pesos, el cual contiene el id del beneficiario, nombre, apellido paterno, apellido materno, número de giro, money order, importe, fecha de pago y estatus de pago, de la manera siguiente:

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MIGRATORIA**

(Miles de pesos)

Período de pago	Apoyos Pagados		Apoyos Reintegrados		Total de los apoyos	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
1ra qna. enero	1,479	3,875.6	194	502.6	1,673	4,378.2
2da qna. enero	1,816	5,081.0	175	489.6	1,991	5,570.6
1ra qna. febrero	2,375	6,228.3	154	399.7	2,529	6,628.0
2da qna. febrero	2,534	6,083.7	180	431.4	2,714	6,515.1
1ra qna. marzo	2,457	6,541.3	216	572.1	2,673	7,113.4
2da qna. marzo	2,441	6,406.9	186	488.3	2,627	6,895.2
1ra qna. abril	2,235	5,865.1	196	513.8	2,431	6,378.9
2da qna. abril	1,813	4,752.7	290	751.1	2,103	5,503.8
Mayo	1,430	7,317.5	230	1,177.4	1,660	8,494.9
Junio	2,267	11,609.9	328	1,679.0	2,595	13,288.9
Julio	3,180	16,278.4	254	1,300.2	3,434	17,578.6
Agosto	3,915	20,040.9	570	2,917.8	4,485	22,958.7
Septiembre	4,193	21,464.0	623	3,189.1	4,816	24,653.1
Octubre	4,038	20,670.5	768	3,931.4	4,806	24,601.9
Noviembre	3,742	19,155.3	1,026	5,252.1	4,768	24,407.4
Diciembre	5,503	28,169.9	1,497	7,663.1	7,000	35,833.0
Total general	45,418	189,541.0	6,887	31,258.7	52,305	220,799.7

FUENTE: Archivo " Numeral 2. Personas\_benef\_apoyos\_monetarios" del Padrón de Beneficiarios de los Apoyos Económicos pagados para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria proporcionado por la Secretaría de Bienestar.

Al respecto, en el acta de la primera sesión ordinaria 2022 del Comité Técnico de la Frontera Sur que se llevó a cabo el 12 de enero de 2022 y en la que se aprobó el Acuerdo 05-150-2022, se estableció que el pago a los beneficiarios se haría de forma mensual directa por un máximo de 1.75 Unidades de Medida y Actualización (UMA), lo que equivale a 5.1 miles de pesos; sin embargo, en el caso de 3,064 personas beneficiarias se rebasó el monto establecido del apoyo por un total de 1,038.2 miles de pesos; asimismo, de enero a abril se realizaron pagos de forma quincenal y no de forma mensual tal como lo aprobó el Comité sin que la entidad fiscalizada justificara dicha modificación.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar acreditó la procedencia de entregar un monto superior que el aprobado en el Acuerdo 05-150-2022, toda vez que mediante la circular número 006 del 25 de abril de 2022 se instruyó al Personal Operativo del Programa de Emergencia Social o Natural en la Frontera Sur la operación del programa, las nuevas disposiciones y procesos de operación, y el monto a pagar del apoyo a partir de mayo de 2022 por la cantidad de 5.1 miles de pesos; asimismo, aclaró que durante los meses de enero a abril de 2022 se continuó otorgando el apoyo económico tanto en monto como en periodicidad, conforme a las reglas con que se venía operando en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, se atiende lo observado.

2022-9-20113-19-0247-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que las cifras reportadas en los formatos y acuses del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG) coincidieran con las reportadas en las conciliaciones formalizadas entre la Secretaría de Bienestar y las instancias dispersoras, correspondientes al programa de Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural del ejercicio 2022, en incumplimiento del Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2, incisos c) y d), y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numeral 10 "Integración Conformación del Padrón de Beneficiarios".

**10. *Apoyos económicos pagados a los 31 municipios en el estado de Oaxaca por la emergencia natural del Huracán Agatha***

La Secretaría de Bienestar entregó apoyos económicos a 31 municipios del estado de Oaxaca por conducto de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) para la emergencia natural provocada por el Huracán Agatha, los cuales fueron aprobados en el "Acta de la Cuarta Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022", celebrada el 10 de junio de 2022, por medio del Acuerdo CT-PBPESN-12-2022", y en la que se discutió, votó y aprobó el Dictamen de Emergencia, cuyas "Declaratorias de Emergencia por la ocurrencia de la lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial del 29 al 31 de mayo de 2022, para 6 y 25 municipios en el estado de Oaxaca", se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 3 y 9 de junio de 2022, respectivamente, en las que se enlistaron los municipios afectados.

Al respecto, se constató que para la entrega de los apoyos, en el mes de junio de 2022 se formalizaron 31 Convenios de Coordinación Interinstitucional entre la Secretaría de Bienestar y los gobiernos municipales, de acuerdo con lo establecido en el Acta de la Cuarta Sesión del Comité, en la cual se estableció que dichos convenios contemplarían la realización de acciones encaminadas a la protección de la salud; vivienda digna; derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y drenaje; movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; caminos y pavimentación; medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; equipamiento urbano; del interés superior de la niñez; práctica del deporte; y, en general, para implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales contenidos en la Constitución; asimismo, se indicó que los montos de los apoyos se determinarían de acuerdo con los daños registrados en la infraestructura social de los

municipios, los cuales, de acuerdo con el dictamen de dicha emergencia, se debían determinar mediante el censo llevado a cabo por los funcionarios de la Delegación de Bienestar en el estado Oaxaca; la entidad fiscalizada distribuyó entre los 31 municipios en apoyos económicos de 20,000.0 miles de pesos para 6 municipios; 30,000.0 miles de pesos para 9 municipios y 50,000.0 miles de pesos para los 16 municipios restantes.

En la revisión de los Convenios de Coordinación Interinstitucional, se identificó que se establecieron los montos de los apoyos que la Secretaría de Bienestar entregaría a cada municipio, y sería en dos exhibiciones, cada una por el 50.0%; así como las obligaciones del municipio, la mecánica operativa, la integración del expediente de las acciones implementadas y el resguardo de la documentación y la vigencia (al 31 de diciembre de 2022), entre otros; sin embargo, no se estableció la obligación de contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y aplicación de los recursos federales transferidos, ni prevén que en caso de que los recursos no ejercidos de manera total o parcial se reintegren a la Tesorería de la Federación.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado manifestó que el uso de cuentas bancarias específicas afectaría los tiempos para la atención de la emergencia toda vez que los municipios tendrían que solicitar a la Tesorería de la Federación la autorización, el registro y la apertura de cuentas bancarias productivas, para así poder estar en posibilidad de recibir los recursos del programa y atender a la población afectada. Al respecto, se considera importante que la Secretaría de Bienestar realice las gestiones necesarias de coordinación con la Tesorería de la Federación para que, ante una emergencia natural o social en la que se considere necesario transferir recursos del programa a instancias de los tres órdenes de gobierno, se agilice el registro de cuentas productivas con el fin de asegurar la transparencia en la administración y aplicación de los recursos federales otorgados; por lo anterior, no se atiende lo observado.

Se constató por medio de las “Actas de Asamblea General Comunitaria” proporcionadas por 31 municipios se presentaron las propuestas de las acciones de mejora acordadas tales como construcción de puentes, construcción de canales de riego, rehabilitación de centros de salud, pavimentación y caminos, desazolve de ríos y drenajes, adquisición de retroexcavadoras y camiones de volteo y rehabilitación de caminos, entre otros, y se eligió un “Comité de Seguimiento de las Acciones Acordadas”, el cual sería el encargado de la implementación de las acciones de mejora.

Con la revisión realizada de la documentación presentada por los gobiernos municipales a la Secretaría de Bienestar para comprobar el ejercicio de 1,190,000.0 miles de pesos transferidos con cargo al programa, la cual fue proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, consistente en informes de avances de acciones, comprobantes fiscales, nóminas, contratos y recibos de pago, entre otros, así como estados de cuenta bancarios de los municipios, se determinó lo siguiente:

- En el caso de 17 municipios no se acreditó la aplicación de 327,751.4 miles de pesos en las acciones establecidas en los convenios de coordinación, o en su caso, el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

**MONTOS EJERCIDOS Y COMPROBADOS DE LOS 31 MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE OAXACA EN EL EJERCICIO 2022  
(Miles de pesos)**

Cons.	Municipio	Monto pagado por medio de CLC (A)	Monto comprobado (B)	Importe pendiente de comprobar (C=A-B)
1	Asunción Tlacolulita	30,000.0	17,064.6	12,935.4
2	Candelaria Loxicha	50,000.0	50,000.0	0.0
3	Miahuatlán de Porfirio Díaz	20,000.0	4,639.1	15,360.9
4	Pluma Hidalgo	50,000.0	37,745.3	12,254.7
5	San Agustín Loxicha	50,000.0	50,000.0	0.0
6	San Andrés Paxtlan	20,000.0	20,000.0	0.0
7	San Francisco Ozolotepec	50,000.0	50,000.0	0.0
8	San Gabriel Mixtepec	30,000.0	11,490.6	18,509.4
9	San Juan Lachao	20,000.0	20,000.0	0.0
10	San Juan Ozolotepec	50,000.0	50,000.0	0.0
11	San Marcial Ozolotepec	50,000.0	41,789.1	8,210.9
12	San Mateo Piñas	50,000.0	0.0	50,000.0
13	San Mateo Río Hondo	30,000.0	22,966.9	7,033.1
14	San Miguel del Puerto	30,000.0	26,221.4	3,778.6
15	San Miguel Suchixtepec	50,000.0	50,000.0	0.0
16	San Pedro Huamelula	30,000.0	30,000.0	0.0
17	San Pedro Mixtepec	20,000.0	13,117.5	6,882.5
18	San Pedro Pochutla	50,000.0	42,277.2	7,722.8
19	Santa Catarina Juquila	20,000.0	14,292.9	5,707.1
20	Santa María Colotepec	30,000.0	30,000.0	0.0
21	Santa María Huatulco	30,000.0	30,000.0	0.0
22	Santa María Ozolotepec	50,000.0	11,641.8	38,358.2
23	Santa María Quiegolani	50,000.0	50,000.0	0.0
24	Santa María Tonameca	30,000.0	10,442.3	19,557.7
25	Santiago Astata	30,000.0	30,000.0	0.0
26	Santiago Xanica	50,000.0	14,517.7	35,482.3
27	Santo Domingo de Morelos	50,000.0	50,000.0	0.0
28	Santo Domingo Ozolotepec	50,000.0	50,000.0	0.0
29	San Carlos Yautepéc	50,000.0	18,599.8	31,400.2
30	Villa de Tututepec	20,000.0	15,442.4	4,557.6
31	San Pedro el Alto	50,000.0	0.0	50,000.0
	<b>Totales</b>	<b>1,190,000.0</b>	<b>862,248.6</b>	<b>327,751.4</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, comprobación de gastos y estados de cuenta bancarios de los 31 municipios del estado de Oaxaca, del ejercicio 2022.

-Se identificó que, en los municipios de San Mateo Piñas y de San Pedro el Alto, se presentaron Actas Circunstanciadas de no Entrega-Recepción Municipal y oficios de las autoridades municipales, en las que hacen constar e informan a la Secretaría de Bienestar la

falta de comprobación por parte de las administraciones anteriores, sin que la Secretaría de Bienestar acreditara que ejerció las acciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en el caso del municipio de San Mateo Piñas, proporcionó los oficios de las acciones que realizó la Unidad de Vinculación Interinstitucional, como unidad responsable de la operación del programa, en el ejercicio 2023, ante el Abogado General de la Secretaría de Bienestar únicamente por 25,000.0 miles de pesos de los 50,000.0 miles de pesos entregados al municipio, y que a la fecha de la auditoría (enero 2024) se encuentra pendiente de comprobar la aplicación del monto total tal como se muestra en el cuadro que antecede, sin acreditar el ejercicio de las acciones legales ante las instancias correspondientes; en relación con el municipio de San Pedro el Alto, de igual manera la Secretaría de Bienestar no evidenció que inició las acciones jurídicas y administrativas correspondientes, no obstante que dicho municipio no le acreditó la aplicación de los recursos otorgados; por lo anterior, la observación persiste.

Asimismo, el ente fiscalizado manifestó que los municipios son los únicos responsables de la integración de la información financiera, así como del destino, ejercicio y transparencia del recurso público, lo cual se establece en los documentos normativos del programa. No obstante, lo anterior corresponde a una obligación bipartita toda vez que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad de Vinculación Interinstitucional como unidad administrativa responsable de la operación del programa, debió incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación para asegurar que los subsidios otorgados a los municipios se ejercieran con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas, se canalizaran a la población objetivo y se destinaran en los fines para los cuales fueron otorgados .

Lo anterior incumplió la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, fracciones IV y V; 82, fracciones II y IX; el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numerales 3.7.1 "Instancias Ejecutoras", 3.8 "Resguardo de Documentación", 4.1 "Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural" y 8.2 "Control y Auditoria", y los Convenios de Coordinación Interinstitucional, cláusulas Primera "Objeto", Cuarta "Obligaciones", Séptima "Integración del expediente de las acciones implementadas y resguardo de documentación", Octava "Responsabilidad", Décima Primera "Comunicación entre las partes", Décima Cuarta "Seguimiento" y Vigésima "Vigencia".

#### 2022-0-20100-19-0247-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar por conducto de la Unidad Administrativa Responsable del programa de Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, implemente los mecanismos de control y de seguimiento que aseguren que se establezca la obligación, en los instrumentos jurídicos correspondientes, del uso de una cuenta bancaria exclusiva para

la administración y aplicación de los recursos federales transferidos a cargo del programa de Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural a los diferentes órdenes de gobierno, durante la vigencia de dichos instrumentos jurídicos; asimismo, que realice las acciones de coordinación con la Tesorería de la Federación para establecer, de manera anticipada a cualquier emergencia, los mecanismos para agilizar el registro de dichas cuentas bancarias.

#### 2022-0-20100-19-0247-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 327,751,419.11 pesos (trescientos veintisiete millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago hasta su recuperación o reintegro, por concepto de apoyos económicos del programa Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural que otorgó en el ejercicio 2022 la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) como instancia ejecutora del programa a los gobiernos municipales de 17 municipios de Oaxaca por la emergencia natural Huracán Agatha, sin contar con la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos del programa en los conceptos y fines para los cuales fueron otorgados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, fracciones IV y V, 82, fracciones II y IX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numerales 3.7.1 "Instancias Ejecutoras", 3.8 "Resguardo de Documentación", 4.1 "Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural" y 8.2 "Control y Auditoria", y de los Convenios de Coordinación Interinstitucional, cláusulas Primera "Objeto", Cuarta "Obligaciones", Séptima "Integración del expediente de las acciones implementadas y resguardo de documentación", Octava "Responsabilidad", Décima Primera "Comunicación entre las partes", Décima Cuarta "Seguimiento" y Vigésima "Vigencia".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control en la supervisión de los recursos ejercidos entregados a los diferentes órdenes de gobierno.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 6 - Acción 2022-0-20100-19-0247-01-004

## **11. Apoyos en especie entregados a los beneficiarios del programa y en los Centros Integradores para Migrantes**

La Secretaría de Bienestar ejerció 362,987.3 miles de pesos por apoyos en especie entregados a los beneficiarios del programa y por equipamiento en los Centros Integradores para Migrantes, de su revisión se determinó lo siguiente:

### *Unidad de Vinculación Interinstitucional*

Se identificó que la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) destinó recursos por 338,196.5 miles de pesos con la finalidad de que los Centros Integradores para Migrantes (CIM): “Leona Vicario”, “Carmen Serdán” y “Valentina Ramírez Avita” ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua; Tijuana, Baja California, y Matamoros, Tamaulipas, respectivamente, brindaran alojamiento, alimentación, seguridad e higiene a personas migrantes beneficiarias del programa; dichos recursos fueron pagados a 24 proveedores para lo cual se identificó que se formalizaron instrumentos jurídicos entre el 27 de diciembre del 2021 y el 21 de octubre de 2022, por parte de la Secretaría de Bienestar y los proveedores de bienes y servicios de los apoyos en especie, por los conceptos de arrendamiento de inmuebles, productos alimenticios e insumos, renta de baños y regaderas, seguridad, energía eléctrica, agua, gas natural y L.P., y servicio de mantenimiento, para el ejercicio fiscal 2022, lo cual se integra como sigue:

### **APOYOS EN ESPECIE PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SOCIALES Y NATURALES DEL PROGRAMA “BIENESTAR DE LAS PERSONAS ENEMERGENCIA SOCIAL O NATURAL”**

(Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto	Número de Proveedores	Importe ejercido	Cantidad de Contratos o Convenios
1	Alojamiento	10	1,583.2	0
2	Arrendamiento de inmueble	3	22,193.5	3
3	Alimentos y artículos varios	1	196,646.1	2
4	Renta de baños y regaderas	1	70,251.8	1
5	Seguridad	1	32,683.8	1
6	Servicio de agua	2	1,684.4	0
7	Servicio de gas	3	895.7	3
8	Servicio de suministro de energía eléctrica	1	5,209.7	0
9	Servicio de mantenimiento	1	3,595.9	1
10	Servicio de transporte	1	49.9	0
	Enterito de los impuestos retenidos derivados de los contratos*	N/A	3,402.5	N/A
<b>Total general</b>		<b>24</b>	<b>338,196.5</b>	<b>11</b>

FUENTE: Contratos, convenios y documentación soporte de las CLC.

\*Nota: El Enterito de los impuestos retenidos proviene de los contratos de arrendamiento, formalizados con las personas físicas.

Por otra parte, para acreditar que los Centros Integradores para Migrantes (CIM) “Leona Vicario”, “Carmen Serdán” y “Valentina Ramírez Avita” ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua; Tijuana, Baja California, y Matamoros, Tamaulipas, respectivamente, apoyados con recursos del programa, fueron ocupados en 2022 por la población migrante, la UVI proporcionó el listado de las 8,388 personas beneficiarias, 2,587 en el CIM de Chihuahua, 4,391 en el CIM de Baja California y 1,410 en el CIM de Tamaulipas. Dicho listado contiene los campos de emergencia, fecha de registro, entidad federativa, municipio, nombre, primer apellido, segundo apellido, edad, sexo, país de origen, documento de identidad, número de identificación, Clave Única del Registro de Población (CURP) y folio de cédula. Los beneficiarios se registraron entre el 7 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, y en dichos centros se brindó alojamiento, alimentación, seguridad e higiene.

En la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y de la documentación comprobatoria que acredita la adquisición de insumos y productos alimenticios, de arrendamiento de inmuebles, insumos, renta de baños y regaderas, seguridad, energía eléctrica, agua, gas natural y L.P., se identificó que los servicios se prestaron para la operación y mantenimiento de los CIM “Leona Vicario”, “Carmen Serdán” y “Valentina Ramírez Avita”, así como para el otorgamiento de apoyos en especie a la población afectada por una Emergencia Social o Natural. Por lo que corresponde a los servicios de alojamiento, energía eléctrica y mantenimiento, se observó lo siguiente:

- a) La Secretaría de Bienestar presentó facturas por concepto de alojamiento por 1,583.2 miles de pesos sin contar con la documental que indique que el alojamiento corresponde a personal de la Secretaría de Bienestar o a la población afectada por la emergencia; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó oficios suscritos por la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Oaxaca con los que justificó que el alojamiento corresponde a personas afectadas por el Huracán Agatha.
- b) La Secretaría de Bienestar destinó recursos para el pago del suministro de energía eléctrica de varios inmuebles y para acreditar su procedencia proporcionó un listado de inmuebles susceptibles de recibir apoyos en especie con recursos del programa en los que se albergan las personas migrantes; sin embargo, se pagó el suministro de energía eléctrica por 3,821.1 miles de pesos de 37 servicios que no forman parte de los inmuebles que ocupan los CIM, además de que dichos gastos no contaron con la aprobación del Comité Técnico.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar aclaró que ante el incremento la población objetivo que atiende el programa en los estados de Chihuahua y de Baja California, se encontró en la necesidad de apoyarse en albergues y refugios, entre otros centros de cobijo, con el fin de mitigar la vulnerabilidad y atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitieran tener un mínimo de bienestar, situación que fue expuesta y aprobada por el Comité Técnico del Programa. Por tales razones, en julio y octubre de 2022, los Delegados de Programas para el Desarrollo de los estados de Baja California y Chihuahua tramitaron el

pago de 3,821.1 miles de pesos, para la liquidación de los adeudos de energía eléctrica de 37 servicios de los inmuebles de instituciones que prestaron atención a los migrantes, los cuales, de acuerdo con los domicilios registrados en los recibos de pago, se identificó que brindaron atención a la población migrante, por lo que, se atiende lo observado.

c) En cuanto al servicio de mantenimiento se identificó que el pago de las facturas corresponde a trabajos realizados en el CIM “Valentina Ramírez Avita”, el cual inició operaciones en 2022; dichos servicios fueron adjudicados mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la cual se formalizó el contrato número 411.100.43101.076/2022 en cuyo Anexo Técnico se establecieron las características y condiciones de los trabajos por realizar; los citados trabajos corresponden a los conceptos facturados y pagados.

*Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural*

Para el ejercicio fiscal 2022, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) entregó apoyos en especie por un monto equivalente a 24,790.8 miles de pesos por los conceptos de alimentación (box lunch), transporte, herramientas, mochilas, lapiceras, sombreros y cubrebocas, cada uno de ellos conforme a las necesidades de cada territorio o brigada conformada por las personas beneficiarias que realizan trabajo comunitario; dichos apoyos se adquirieron por medio de ocho proveedores con los que se formalizaron 8 contratos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**APOYOS EN ESPECIE ENTREGADOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MIGRATORIA EN LA FRONTERA SUR**

(Miles de pesos)

Consecutivo	Concepto	Número de Proveedores	Importe	Cantidad de Contratos
1	Mochilas y Sombreros	1	2,505.6	1
2	Servicio de alimentos (Box Lunch)	1	8,244.8	1
3	Productos no perecederos, limpieza e higiene personal	1	1,476.6	1
4	Herramientas varias	1	2,635.2	2
5	Servicio de Transporte	2	9,870.9	3
6	Mochilas y lapiceras escolares	1	28.9	0
7	Caja de cubrebocas	1	28.8	0
Total		8	24,790.8	8

FUENTE: Contratos, convenios y documentación soporte de las CLC proporcionados por la Secretaría de Bienestar

Al respecto, se identificó que para la adquisición de los bienes y servicios, la SIPDR formalizó 8 contratos entre el 21 de diciembre de 2021 y el 13 de octubre de 2022, al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó notas de remisión, bitácoras de servicios, recibos de aceptación y verificación de los productos, evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos a los beneficiarios y relaciones de los artículos entregados, los cuales contaron con las

firmas de recibido de los coordinadores del Programa en los municipios, así como de satisfacción o Visto Bueno del personal adscrito a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, del Administrador del Contrato y con la firma del proveedor que entregó los bienes.

## **12. *Apoyos en especie adquiridos por medio de DICONSA***

Del total de apoyos en especie por 362,987.3 miles de pesos entregados a los beneficiarios del programa por conducto de las unidades responsables, la Secretaría de Bienestar adquirió alimentos, artículos varios, productos no perecederos, y de limpieza e higiene personal por 198,122.7 miles de pesos, de cuya revisión se determinó lo siguiente:

### *Unidad de Vinculación Interinstitucional*

La Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) adquirió alimentos, insumos, artículos varios, y equipamiento para ser entregados en los Centros Integradores para Migrantes (CIM) "Leona Vicario", "Carmen Serdán" y "Valentina Ramírez Avitia" que inició operaciones en el ejercicio 2022, por 196,646.1 miles de pesos, con DICONSA, S.A. de C.V., mediante el convenio modificatorio número CM/453/2022 al Convenio de Coordinación Interdependencias para el suministro de bienes formalizado en 2021, vigente al 31 de marzo de 2022, y el convenio número C/COL/454/2022 vigente del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022; con la revisión de los instrumentos jurídicos, entregables y pagos, se determinaron los resultados siguientes:

Se constató que el pago a DICONSA, S.A. de C.V., se llevó a cabo por medio de 42 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) sustentados en 76 facturas por un importe de 196,646.1 pesos, las cuales se encontraron vigentes al momento de su revisión en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, en ninguno de los pagos se acreditó la entrega de los bienes adquiridos toda vez que varios de ellos no presentaron los requerimientos de los conceptos facturados, así como las respectivas salidas del almacén, ni la firma y sello de su recepción en los CIM y, en aquellos casos en los que sí se localizó dicha información y documentación, su contenido presentó deficiencias en su contenido, tales como la falta de legibilidad, ausencia de firmas de recepción en los CIM, o bien, su contenido carece de información que cuantifique el costo unitario de los productos y sustente el monto facturado por DICONSA; asimismo, con las facturas, se identificó que dichos pagos incluyen la adquisición de equipamiento para los CIM, para lo cual se seleccionó una muestra de 424 bienes con la finalidad de que la Secretaría proporcionara evidencia fotográfica georreferenciada para acreditar la recepción y existencia de dichos bienes en los 3 centros, sin que, a la fecha de la auditoría, haya presentado dicha documentación.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio del 23 de mayo de 2023 con el que le solicitó a DICONSA, S.A. de C.V., todas las salidas de almacén debidamente requisitadas, firmadas y selladas, identificándolas con tres facturas por un monto de 99,457.0 miles de pesos, así como de la respuesta emitida por DICONSA en septiembre de 2023, la cual señaló

que se están realizando las gestiones necesarias para obtener los soportes documentales solicitados; asimismo, proporcionó fotografías con 349 bienes, los cuales se encuentran relacionados en las facturas antes citadas; por otra parte, refirió que, a partir de diciembre de 2022, se implementó un inventario de los bienes adquiridos y asignados a cada CIM; sin embargo, a la fecha de la auditoría, no acreditó que los pagos efectuados a DICONSA correspondan a bienes, insumos y artículos que fueron efectivamente entregados en los Centros Integradores para Migrantes, por 196,172.3 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar proporcionó documentación respecto de las entregas con DICONSA consistentes en facturas y formatos de recepción de mercancías con el sello de recepción y las firmas por parte del CIM o, en su caso, del personal responsable de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, en el caso tres facturas por 86,651.4 miles de pesos correspondientes a entrega de bienes, insumos y artículos a los CIM "Leona Vicario" y "Carmen Serdán" no acreditó contar con los formatos de recepción de mercancías que acrediten que fueron recibidos en dichos centros; por lo anterior, la observación persiste.

En relación con los bienes en los que se solicitó la evidencia fotográfica georreferenciada y en los que no se identifican datos de números de serie o código que permita identificarlos, la Unidad de Vinculación Interinstitucional informó que se encuentra trabajando de manera conjunta con la Dirección General de Recursos Materiales con la finalidad de que los bienes muebles localizados en los Centros Integradores para el Migrante y adquiridos a cargo del presupuesto del programa, se les asigne un número de inventario; no obstante lo anterior, la observación persiste.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numeral 4.2.3, "Implementación del Programa", inciso c, y el Convenio de Coordinación Interinstitucional para el suministro de bienes en el marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural número C/COL/454/2022, cláusulas Segunda "Compromisos de la Secretaría", inciso b, y Cuarta "Solicitud de atención ante la presencia de un fenómeno social o natural", inciso f.

#### *Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural*

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) adquirió productos no perecederos, de limpieza e higiene personal al amparo del contrato abierto número 411.600.43101.116/2021 con vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por 1,476.6 miles de pesos, los cuales se ejercieron por medio de 3 CLC sustentadas en 6 facturas vigentes al momento de su revisión en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se observó que en todos los casos el recibo de aceptación y verificación de productos no contiene la fecha de la recepción, en incumplimiento del apartado "Condiciones" del Anexo Técnico del Contrato abierto para la adquisición de productos no perecederos, limpieza e higiene personal para los beneficiarios del Programa

para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, en atención a la población migrante de Frontera Sur 2021.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural proporcionó constancias de recepción de mercancías correspondiente a las 6 facturas, por lo que se acreditó la recepción de todos los bienes adquiridos; por lo anterior, se atiende lo observado.

#### **2022-0-20100-19-0247-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Unidad Administrativa Responsable del programa de Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, establezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión, para asegurar que los bienes adquiridos con recursos federales para los Centros Integrados Migrantes en la atención de los beneficiarios del programa cuenten con un control de inventarios y registros únicos, que permitan verificar su existencia de manera documental y física.

#### **2022-0-20100-19-0247-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 86,651,438.63 pesos (ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago hasta su recuperación o reintegro, por concepto de pagos efectuados a DICONSA, S.A. de C.V. con cargo a los recursos del programa Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de 2022 por parte de la Unidad de Vinculación Interinstitucional como instancia ejecutora del programa, por la adquisición de alimentos, insumos y artículos varios, y equipamiento, para ser entregados en los Centros Integradores para el Migrante (CIM) "Leona Vicario", "Carmen Serdán" y "Valentina Ramírez Avita", sin que la documentación que sustenta los montos de las Cuentas por Liquidar Certificadas acredite la entrega de los bienes adquiridos, toda vez que se carecen de los requerimientos relativos a los conceptos facturados, así como de las salidas del almacén, así como de la firma y sello de su recepción en los Centros Integradores para el Migrante, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numeral 4.2.3, "Implementación del Programa", inciso c), y del Convenio de Coordinación Interinstitucional para el suministro de bienes en el marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural número C/COL/454/2022, cláusulas Segunda "Compromisos de la Secretaría", inciso b, y Cuarta "Solicitud de atención ante la presencia de un fenómeno social o natural", inciso f.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de control y supervisión en los bienes y servicios adquiridos, y pagados del programa.

**13. Revisión de expedientes y recibos de cobro de los beneficiarios del programa para el Bienestar de las personas en Emergencia Social o Natural.**

Con la finalidad de verificar que la Secretaría de Bienestar resguardó la documentación que sustenta el registro de los beneficiarios que recibieron apoyos económicos, se seleccionaron 2,133 apoyos a beneficiarios de emergencias sociales y naturales, y a personas en situación de vulnerabilidad migratoria, por un importe de 40,648.0 miles de pesos; asimismo, se solicitó al Banco del Bienestar y a Financiera para el Bienestar (antes Telecomunicaciones de México) la evidencia documental del recibo de cobro de los apoyos otorgados, como sigue:

**EXPEDIENTES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL**

(Miles de pesos)

Unidad Responsable	Población atendida	Expedientes Seleccionados		Comprobantes de Pago del Banco del Bienestar		Comprobantes de Pago de Financiera para el Bienestar	
		Cantidad apoyos	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Unidad para la Atención a Grupos Prioritarios/ Unidad de Vinculación Interinstitucional	Atención de emergencias sociales y naturales	701	33,315.0	675	32,405.0	26	910.0
Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	Atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria	1,432	7,333.0	0	0.0	1,432	7,333.0
Total		2,133	40,648.0	675	32,405.0	1,458	8,243.0

FUENTE: Padrón de Beneficiarios, Expedientes, Comprobantes, talones de pago de los beneficiarios del programa PESN proporcionados por el Banco del Bienestar y Financiera por el Bienestar.

***Expedientes y comprobantes de los apoyos entregados a los beneficiarios en atención de emergencias sociales y naturales***

De los 701 apoyos a los beneficiarios que recibieron 33,315.0 miles de pesos, la Secretaría de Bienestar proporcionó 81 expedientes, los cuales incluyeron la solicitud de apoyo e identificación oficial; sin embargo, 31 expedientes carecieron del formato de “Solicitud de apoyo” aprobado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022; además, no se acreditó la existencia de 620 expedientes de beneficiarios a quienes se les otorgaron apoyos de 29,145.0 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar proporcionó 81 solicitudes de apoyo, las cuales no corresponden al formato aprobado en el Anexo 3 “Solicitud de Apoyo” del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2022”; asimismo, acreditó contar con 567 expedientes que incluyen las solicitudes de apoyo de los beneficiarios del

programa; por lo que, si bien la entidad fiscalizada no acreditó contar con las solicitudes de 53 beneficiarios, se constató que 52 expedientes contienen la orden de pago y la identificación de los beneficiarios del programa, y en un expediente se cuenta con el comprobante de pago proporcionado por la instancia liquidadora; por lo anterior, la observación se considera parcialmente atendida.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numerales 3.3 “Criterios y Requisitos de Incorporación”, último párrafo, y 3.8 “Resguardo de Documentación”, Anexo 3 “Solicitud de Apoyo”.

Por otro lado, se solicitaron a las instancias liquidadoras los comprobantes o recibos de pago de los 701 apoyos entregados, 675 apoyos fueron pagados por conducto del Banco del Bienestar, el cual acreditó la documentación de los apoyos pagados a 671 beneficiarios en efectivo por los medios de pago “Mesa de Atención” y “Ventanilla del Banco del Bienestar”, soportados en 675 comprobantes de pago por un monto de 32,405.0 miles de pesos sustentados en la misma cantidad de órdenes de pago; dichos documentos contienen el Id único, número de transferencia, nombre del beneficiario, número o dirección de sucursal y monto del apoyo entre otros, en los que se acreditaron las identificaciones de los beneficiarios.

Asimismo, se verificó la entrega de los 26 apoyos restantes pagados a la misma cantidad de beneficiarios a través de Financiera para el Bienestar (antes Telecomunicaciones de México), por un importe de 910.0 miles de pesos, de los que se acreditaron las órdenes y comprobantes de pago correspondientes.

*Expedientes y comprobantes de los apoyos entregados a los beneficiarios en atención de las personas en situación de vulnerabilidad migratoria*

Con la revisión de los 1,432 expedientes por los apoyos pagados a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria por un total de 7,333.0 miles de pesos, solicitados a la Secretaría de Bienestar, y que contenían la cédula de bienestar para la población migrante, documento que acreditó que los beneficiarios contaron con un trámite migratorio expedido por el Gobierno Mexicano, así como con un documento de identidad que acreditó la información de la persona migrante, se observó que 5 expedientes contenían una solicitud de apoyo y no así el formato de la cédula de bienestar para la población migrante establecido en los Lineamientos de Operación del Programa, y en un caso solo se proporcionó la parte trasera de dicho documento.

Respecto de la documentación solicitada a Financiera para el Bienestar (antes Telecomunicaciones de México) de los 1,432 comprobantes de pago de los apoyos entregados al mismo número de beneficiarios, se constató que se encuentran sustentados en las órdenes de pago y comprobantes de pago de giro inmediato, proporcionando,

además, las identificaciones de 1,309 beneficiarios; sin embargo, en un caso no se proporcionó dicha documentación equivalente a 5.1 miles de pesos.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó los 5 expedientes con la “Cédula de Bienestar para la población Migrante” así como y el expediente por 5.1 miles de pesos, por lo que se atiende lo observado.

2022-9-20113-19-0247-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Unidad de Vinculación Interinstitucional como responsables de la operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, no contaron con la solicitud de apoyo de 53 beneficiarios de los apoyos económicos otorgados para la atención de emergencia social y natural en el ejercicio 2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numerales 3.3 "Criterios y Requisitos de Incorporación", último párrafo, y 3.8 "Resguardo de Documentación, Anexo 3 "Solicitud de Apoyo".

**14. Cifras reportadas en los Informes Trimestrales del programa**

La Secretaría de Bienestar envió a la Dirección General de Seguimiento (DGS) los cuatro informes trimestrales del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para su incorporación a los informes que la Secretaría de Bienestar presentó en tiempo y forma ante la Cámara de Diputados; dichos informes contienen lo siguiente: población objetivo; montos máximos por beneficiario; temporalidad del apoyo; cumplimiento de objetivos y metas; número de personas atendidas o protegidas; emergencias atendidas, y el presupuesto ejercido.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado aclaró que la información reportada en los informes trimestrales se corresponde con la presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la precisión de que dicha información es preliminar por lo que no corresponde a la reportada en la Cuenta Pública, conforme al artículo 287 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo anterior, se atiende la observación.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 415,185,657.74 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 9 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas” y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar, no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

La Secretaría de Bienestar destinó 1,190,000.0 miles de pesos a 31 municipios del estado Oaxaca para atender la emergencia natural que se originó por el Huracán "Agatha"; sin embargo, carece de la documentación comprobatoria que acredite que los recursos por 327,751.4 miles de pesos, correspondientes a 17 municipios, se destinaron para los fines

autorizados. Dicha situación obedece a que ni en los Lineamientos de Operación del Programa ni en los instrumentos jurídicos formalizados con los municipios se establecieron los mecanismos de control y seguimiento que aseguraran la comprobación del destino de los recursos transferidos en los diferentes órdenes de gobierno para la atención de Emergencias Sociales o Naturales.

La Secretaría de Bienestar adquirió bienes con DICONSA, S.A. de C.V. por un monto de 86,851.4 miles de pesos correspondientes a apoyos en especie de los cuales la entidad fiscalizada no acreditó su recepción en los Centros Integradores para Migrantes (CIM).

Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de 782.8 miles de pesos correspondientes a apoyos económicos no entregados a los beneficiarios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la Secretaría de Bienestar contó con su estructura orgánica vigente, autorizada y dictaminada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el ejercicio de 2022; que las unidades administrativas se correspondan con el Reglamento Interior y el Manual de Organización General, e identificar que las unidades administrativas responsables vinculadas con la operación del programa aseguren, a través de sus funciones y atribuciones, el cumplimiento del objetivo del programa, así como comprobar que los objetivos y metas del programa se vinculan con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
2. Comprobar que la Unidades Responsables del programa contaron y conocieron los códigos de Ética y de Conducta, y que el personal adscrito a las unidades administrativas responsables del programa se capacitó en materia de ética, conducta, control interno, administración de riesgos, y también respecto de sus funciones.
3. Verificar que las Unidades Responsables, como instancias ejecutoras de la operación del programa, contaron con los manuales específicos de Organización y de Procedimientos, y éstos se encontraron autorizados y difundidos entre el personal, además de que se encuentren publicados en la página de intranet de la Secretaría; asimismo, constatar que los procesos del programa se realizaron por los servidores públicos facultados responsables de la gestión y operación de los recursos, de acuerdo con los manuales de Organización, Procedimientos y Lineamientos de Operación del programa.
4. Verificar que las Unidades Responsables del programa implementaron sistemas o plataformas informáticas para su control y operación, los cuales aseguran la veracidad, integridad y oportunidad, y seguridad de la información, e identificar si se realizan conciliaciones, y si mediante el sistema o plataforma se realizan autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión; asimismo, verificar la estrategia de difusión del programa.
5. Constatar que la información relevante del programa y los medios en que ésta se pone a disposición tanto del público en general como del personal que interviene en la operación, son útiles, confiables y oportunos; asimismo, verificar que se llevaron a cabo revisiones, evaluaciones internas, y/o externas al programa objeto de revisión.
6. Verificar la notificación del presupuesto aprobado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la dependencia y la publicación de su calendario en el Diario Oficial de la Federación, así como la comunicación del presupuesto original asignado del programa; constatar que las modificaciones al presupuesto original del programa se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes, y que

el ejercicio de los recursos se encuentra respaldado en Cuentas por Liquidar Certificadas y en la documentación justificativa y comprobatoria, y en su caso, que se realizaron las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación y que los recursos devengados no pagados al 31 de diciembre 2022 se pagaron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

7. Constatar que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto presentado por la Secretaría de Bienestar se corresponden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.
8. Verificar que la Secretaría de Bienestar implementó procesos de operación del programa, así como mecanismos de control, seguimiento y supervisión establecidos en el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022" para otorgar los apoyos del programa, con base en la normativa interna respectiva.
9. Verificar que los comités técnicos del programa se integraron de conformidad con los Lineamientos de Operación del programa, y que las acciones que coordinó se registraron en las actas de las sesiones respectivas y que éstas fueron formalizadas; asimismo, constatar que se integró el "Dictamen de Emergencia Social o Natural" por cada una de las emergencias atendidas, y que las instancias ejecutoras del programa elaboraron el "Reporte de Fenómenos Sociales y Naturales" así como el "Informe de Emergencia Social o Natural", y que éstos contengan los elementos establecidos en los Lineamientos de Operación del programa.
10. Verificar que se formalizaron los instrumentos jurídicos entre la Secretaría de Bienestar, las instancias liquidadoras de los apoyos económicos, y los proveedores de los bienes y servicios de los apoyos en especie, para la operación del programa.
11. Constatar que los apoyos económicos y en especie otorgados a los beneficiarios del programa, incluidos los 31 municipios del estado de Oaxaca, se ajustaron a lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022" que lo regulan.
12. Comprobar que los listados de los registros de las personas beneficiarias del programa cuentan con la información de la "Solicitud de Apoyo" y de la "Cédula de Bienestar para la Población Migrante", en los casos que correspondan, establecidos en los Lineamientos de Operación del programa.
13. Constatar que la entidad fiscalizada estableció mecanismos de control para verificar que previo a la entrega de los apoyos del programa a los beneficiarios a través de información del Registro Nacional de Población, validó la existencia y sobrevivencia de las personas que se registran en los censos de solicitantes de los apoyos del programa,

y que cuenta con registros que le permiten obtener la adecuada integración del padrón de beneficiarios del programa.

14. Comprobar que las cifras reportadas en los padrones de beneficiarios del programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural se corresponden con las cifras de los recursos ejercidos reportados en la Cuenta Pública, y verificar que la integración de los padrones se realizó de conformidad con la normativa aplicable, y que los montos de los apoyos otorgados corresponden a los establecidos en los lineamientos y a los autorizados por los comités del programa.
15. Verificar que la Secretaría de Bienestar envió trimestralmente los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa durante los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre reportado y el correspondiente al cierre, y que éstos se elaboraron por las Coordinaciones del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas; además constatar que éstos se remitieron a la Dirección General de Seguimiento.
16. Verificar que la Secretaría de Bienestar, mediante las instancias ejecutoras del programa, estableció, en los instrumentos jurídicos formalizados con las instancias dispersoras y proveedores, los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para comprobar que los apoyos autorizados se entregaron a los beneficiarios del programa.
17. Constatar que los beneficiarios cumplen con los criterios de incorporación para recibir los apoyos económicos y en especie, además de validar los comprobantes de pago emitidos a los beneficiarios para verificar la existencia su entrega.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Vinculación Interinstitucional y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, adscritas a la Secretaría de Bienestar.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 54, párrafo tercero, 74, párrafo segundo, 75, fracciones II, IV y V y 82, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2, fracción XL y 17.

5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 11, fracciones I, VI y XI;

Ley de Servicio Profesional de Carrera, artículo 11, fracción V;

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, norma primera "Ambiente de Control", numeral 1.10, norma segunda "Administración de Riesgos", numerales 7.1, 7.04 y 7.07, norma tercera, "Actividades de Control", numerales 10 y 10.01;

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, numerales 3.3 "Criterios y Requisitos de Incorporación", último párrafo, 3.5.1 "Apoyo Económico", 3.8 "Resguardo de la Documentación", Anexo 3 "Solicitud de Apoyo", 4.1 "Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", 4.2.3 "Implementación del Programa", inciso c, 8.2 "Control y Auditoría", numeral 10 "Integración Conformación del Padrón de Beneficiarios";

Acta de la Décima Segunda Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, numeral 5 de la orden del día, cuarto párrafo, cuarta viñeta;

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrónes de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2, incisos c) y d);

Convenios de Coordinación Interinstitucional, cláusulas Primera "Objeto", Cuarta "Obligaciones", Séptima "Integración del expediente de las acciones implementadas y resguardo de documentación", Octava "Responsabilidad", Décima Primera "Comunicación entre las partes", Novena "Normatividad", Décima Cuarta "Seguimiento" y Vigésima "Vigencia";

Convenio de Coordinación Interinstitucional para el suministro de bienes en el marco del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural número C/COL/454/2022, cláusulas Segunda "Compromisos de la Secretaría" inciso b, y Cuarta "Solicitud de atención ante la presencia de un fenómeno social o natural", inciso f.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.